

**RESOLUCIÓN Nro. DIR-ARCA-005-2022**

**DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al agua como un derecho humano, fundamental e irrenunciable, constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que,** el artículo 226 ibídem, establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 313 del mismo texto constitucional estatuye que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;
- Que,** el artículo 318 de la Constitución, define al agua como un patrimonio nacional estratégico de uso público;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el Registro Oficial Suplemento 305 de 06 de agosto de 2014, establece que la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional;
- Que,** el artículo 23 ibídem, determina como competencias de la Agencia entre otras:  
n) Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias;
- Que,** el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento a la LORHUyA, determina como atribuciones del Directorio, dictar las normas y políticas que se requieran para el funcionamiento de la Agencia”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 345, de 26 de marzo de 2018, se dispuso que:  
“*Artículo 1.- Sustitúyase el numeral 2 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 310*”

de 17 de abril de 2014, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 236 de 30 de abril de 2014, que dice: "2. El Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos, o su delegado.", por el siguiente: "2. El titular del Ministerio de Salud, o su delegado";

- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de 04 de marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial Nro. 194 de 30 de abril de 2020, se fusionó el Ministerio de Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada "*Ministerio del Ambiente y Agua*";
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de 15 de marzo de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró, al Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente y Agua;
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59 de 05 de junio de 2021, se cambia la denominación del "*Ministerio del Ambiente y Agua*", por el de "*Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*";
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia, en su artículo 10 determina como atribución y responsabilidad del Directorio entre otros: "i. *Dictar las normas y políticas que se requieran para el funcionamiento de la Agencia (...)*";
- Que,** mediante resolución del Directorio Nro. DIR-ARCA-002-2021, de 22 de marzo de 2021, se nombró a la Msc. María Luisa Coello Recalde, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua;
- Que,** mediante resolución Nro. STPE-023-2020, de 17 de junio de 2020, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" (actualmente Secretaría Nacional de Planificación) expidió la Norma Técnica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio de la Entidades de la Función Ejecutiva; así como, su Guía Técnica;
- Que,** la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), con el fin de actualizar el Análisis de la Presencia Institucional en Territorio (APIT) realizó el requerimiento de asesoría técnica a la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) en el proceso de elaboración de la propuesta APIT;
- Que,** la ARCA trabajó de manera coordinada con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), en el desarrollo del Análisis de Presencia Institucional en el Territorio, de tal

manera que mediante correo electrónico de 13 de agosto de 2021, el Director de Gestión Territorial, Juan Fernando Rodríguez, realizó la validación técnica del documento Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT), obtenido en la etapa previa de acompañamiento y asistencia técnica por parte de la Secretaría Nacional de Planificación (SNP);

- Que,** mediante oficio Nro. ARCA-ARCA-2021-1500-OF de 13 de agosto de 2021, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), remite al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), el documento del Análisis de Presencia Institucional en el Territorio (APIT) de la Agencia de Regulación y Control del Agua, debidamente suscrito y aprobado por la Dirección Ejecutiva; y, solicita la suscripción de la Máxima Autoridad del MAATE; además, de que éste, a su vez, remita a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Planificación, la solicitud de emisión del informe de pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en Territorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua;
- Que,** mediante oficio Nro. MAAE-MAAE-2021-0701 de 24 de agosto de 2021, la Máxima Autoridad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, solicita a la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) se emita el respectivo Informe de pertinencia;
- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SNP-2021-0533-OF de 26 de agosto de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el Informe de Pertinencia de la Presencia Institucional de la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA; a la Máxima Autoridad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con copia a la ARCA y al Ministerio del Trabajo;
- Que,** mediante oficio Nro. MAAE-MAAE-2021-0714-O de 27 de agosto de 2021, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control del Agua, recibe el oficio Nro. SNP-SNP-2021-0533-OF de 26 de agosto de 2021, mediante el cual la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), emite el Informe de Pertinencia de la Presencia Institucional en Territorio (APIT) de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA);
- Que,** mediante oficio Nro. MDT-VSP-2022-0203-O de 07 de julio de 2022, el Ministerio del Trabajo, aprobó la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, el Rediseño de la Estructura Organizacional y el Proyecto de Reforma del Estatuto Orgánico para la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA);

- Que,** mediante Resolución Nro. ARCA-DE-014-2022 de 07 de julio de 2022, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control del Agua;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. SPN-SPN-2022-0031-A de 8 de junio de 2022 el Sr. Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación, acuerda en la parte pertinente del artículo 1: *“Designar para que a nombre y representación de la Secretaría Nacional de Planificación, actúen como delegados permanentes, ante los cuerpos colegiados, conforme al siguiente detalle: (...) 1.6. Al Coordinador/a General de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces ante: (...) e. Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA (...)”*
- Que,** mediante oficio Nro. MAATE-MAATE-2022-0607-O de 6 de septiembre de 2022, el abogado José Antonio Dávalos Hernández, Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica Subrogante, convocó a sesión de Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-089 de 07 de septiembre de 2022, el señor Ministro Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, acuerda: *“Art. 1. Delegar al señor Viceministro de Agua, Ing. Oscar Rojas Bustamante. - Para que a nombre y representación del Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo y más normativa aplicable, participe como delegado y presida la sesión de Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua, a llevarse a cabo el día jueves 8 de septiembre de 2022, a las 14h30”;*
- Que,** mediante acción de personal Nro. 00291 de 07 de septiembre de 2022, se designa al Abg. Andrés Napoleón Álvarez Jarrín, Director de Talento Humano, como Director Ejecutivo Subrogante, de la Agencia de Regulación y Control del Agua;
- Que,** mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2022-3351-O de 08 de septiembre de 2022, el Dr. José Leonardo Ruales Estupiñán, Ministro de Salud Pública, delegó oficialmente al Mgs. Carlos Quizhpe Parra, en su calidad de Director Nacional de Ambiente y Salud, a la participación en el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dar por conocido el Esquema de Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT), de la Agencia de Regulación y Control del Agua; sobre la base del informe de validación ejecutado por la Secretaría Nacional de Planificación, constante en el oficio Nro. SNP-SNP-2021-0533-OF de 26 de agosto de 2021.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Quito D.M. a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Ing. Oscar Leonardo Rojas Bustamante  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DEL AGUA (ARCA)**

Esp. Silvia Carolina Vásquez Villarreal  
**DELEGADA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN  
PLANIFICA ECUADOR  
MIEMBRO DEL DIRECTORIO**

Ing. Carlos Quizhpe Parra  
**DELEGADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MIEMBRO DEL DIRECTORIO**

Abg. Andrés Álvarez Jarrín  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**